

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 4 de junio de 1889.

NUMERO 128.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Junio.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Martes 4.—San Francisco Caracciolo, conf., santa Saturnina, vt. y mr., san Alejandro, ob.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores. Aviso.

Secretaría de Gobernación. Acuerdos.

Gobernación. Registro de la Propiedad.

Policia. Informe.

Marina. Informe.—Movimiento marítimo.

Poder Judicial. Minutas.

Administración Judicial. Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional.

San José, 13 de mayo de 1889.

El señor don Emilio Courtade ha quedado encargado desde esta fecha del Consulado de Costa Rica en la Libertad, República del Salvador, mientras dure la ausencia del señor don José M. Solano B.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 87.

Palacio Nacional.

San José, 3 de junio de 1889.

En atención á que el sueldo de que disfrutaban en la actualidad los carteros de esta capital, es muy exiguo,

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Elevar á treinta pesos la dotación mensual de los expresados carteros; y que el excedente de esta cantidad sobre la presupuesta, se impute á eventuales de la cartera de Gobernación.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ZÚÑIGA.

Nº 88.

Palacio Nacional.

San José, 3 de junio de 1889.

Vista la renuncia presentada por don Enrique J. Segreda del destino de escribiente de la Gobernación de Puntarenas,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Admitirla, y organizar el personal subalterno de aquella oficina de la manera siguiente: el Secretario don Carlos Miranda, continuará con la dotación de sesenta y cinco pesos mensuales; y el escribiente don Nicolás Lizano, con la de cuarenta y cinco pesos.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ZÚÑIGA.

GOBERNACION.

LISTA

de los dueños de títulos detenidos por defectuosos.

	T.	A.
Mercedes Aguilar Salazar	46	5860
Pedro Sosa Montes	..	5851
José María Hidalgo Chinchilla	..	5849
Manuela Barbosa	..	5813
Juan Madrigal Montes	..	5807
Juan Morales Rivera	..	5086
María del Carmen Marin Madrigal	..	5809
Pedro Rojas	..	5769
Jacoba Ureña Mesén	..	5781
Ezequiel Gutiérrez Iglesias	47	336
Santiago Mora Montoya	..	350
Buenaventura Leandro Aguilar	..	302
Juan Tomás Piedra Arias	..	363
Juan Acuña Acuña	..	369
Luis Pacheco Bertora	..	378
Justo Zúñiga Quesada	..	883
Eduardo y Albino Piedra	..	364
Luis Pacheco Bertora	..	332
José María Corrales	..	54
Luis Pacheco Bertora	..	129
Francisco Aguilar Barquero	..	98
Gerardo Coma Pi	..	49
José Mercedes Hernández Carrillo	..	26
José Mercedes Hernández Carrillo	..	27
Francisco Bonilla Sáenz	..	15

	T.	A.
Rosario Fernández Hidalgo y Luis Fernández Fernández	..	321
Banco Anglo Costarricense	..	217
Agnosto Gallardo Prieto	..	199
Francisco Ortiz Frutos	..	303
María Mercedes Vázquez Solano	..	218
La Nación	..	220
Juan Calderón Salas	..	251
Juan Felipe Mora Ureña	..	315
Florencio Chavarría Rosas	..	323
Mercedes Rojas Alfaro	..	324
Francisca Brenes Cervantes	46	6181
José Arias Arias	..	5332
Victor Rojas Sancho y María Sancho Madrigal	..	5396
José Trinidad Molina Chaves	..	5426
Eudisia Alvarez Alvarez	..	5341
Aurora Castrillo	..	5427
Liberato Soto González	..	5450
Antonia Flores Quesada	..	5453
Joaquina Alfaro Soto	..	5448
Estéfana, María Salomé, Juana, Luis y Andrea Alfaro Flores, Josefa y María de Jesús Flores, Juan Mercedes, Aquilino, José, Yauuario y María Flores Céspedes	..	5444
Diego Trejos González	..	5447
Liborio Guzmán	..	5452
Luis Rodríguez Carvajal	..	5454
Nieves Lamas Centeno	..	5517
Ramón Lorenzo Cabezas Carrillo	..	5458

Se inscribe con fecha.

En el Partido de San José 25 de abril.
En el Partido de Hipotecas 23 del corriente.
En el Partido de Personas 11
En el Partido de Alajuela 13 de abril.
En el Partido de Heredia 30
En el Partido de Cartago 23 del corriente.

San José, 30 de mayo de 1889.

RICARDO PACHECO.

POLICIA.

Nº 172.

Senor Ministro de Policia.

Gobernación de la comarca de Puntarenas. -1º de junio de 1889.

Ayer á las 9 a. m., se practicó la visita ordinaria al presidio de San Lucas, con asistencia del que suscribe, del Médico del Pueblo y demás autoridades del establecimiento.

El número de reos es de 105; y después de pasada lista fueron preguntados si tenían queja que exponer y contestaron unánimemente que no. En esta quincena ingresó un reo y ninguno salió.

El número de enfermos llegó hasta 31, nadie de gravedad y fueron todos recetados por el Médico.

La reforma de la casa de la Comandancia está al concluirse.

Se han sembrado 2,600 pies de caña de azúcar, quedando bastante terreno listo para continuar sembrando, y á este respecto me permito llamar la atención de U., para que se sirva autorizar al señor Teniente Gobernador para comprar la semilla que se necesita y aprovechar el tiempo que es oportuno para la siembra.

Se ha sembrado yuca, que aunque es suficiente para uso del presidio, sería conveniente ensacarla, para sa-

car de ella el almidón que es un artículo vendible y de algún valor.

Está listo el terreno para la siembra del arroz, que se principiara el lunes próximo. Los platanales se han reformado y es de esperarse que á su tiempo ayuden mucho al sostenimiento del presidio. Se han trasplantado en gran cantidad, árboles de eucaliptus y otros no menos útiles. El frijolar sembrado, fué totalmente destruido por el chapulín el que á su vez ha sido matado, recogido y echado al agua para no empeorar la condición higiénica del presidio.

Creo de mucha necesidad exista en este establecimiento una ó dos bestias para el servicio de los jefes, especialmente en la presente estación, que como siempre tienen que inspeccionar los presos y los trabajos que están bastante retirados de las casas.

Se han consumido como productos del presidio 5 cerdos y 3,550 litros de maíz.

Soy del señor Ministro, muy atento y seguro servidor,

RICARDO MARCHENA.

MARINA.

Nº 203.

Señor Ministro de Marina.

San José

Capitania del Puerto de Puntarenas.

Tengo el gusto de informar á usted, que el movimiento marítimo en el mes que hoy termina, ha sido magnífico.

Los vapores americanos que componen la línea del Pacific Mail han efectuado sus arribos con puntualidad. Llegó también y en mal estado, por la descomposición de su máquina, el vapor colombiano *Elsira* que se encuentra aún en la parte del estero aguardando su reparación.

Las embarcaciones todas han traído su tripulación y pasajeros en perfecto estado de salud, circunstancia que ha dado lugar á que el puerto se haya conservado y se conserve en ese mismo estado.

Los buques veleros que han entrado son: la barca alemana *Angostura* sin pasajeros y consignada á los señores G. Herrero & C., pailebot colombiano *Zipa* con reses y bergantín *Helene* de Hamburgo con 246 bultos mercaderías. La carga que ha entrado durante el mes asciende á 24,493 bultos de diferentes mercaderías y la exportación ha sido 62,921 bultos.

El movimiento de pasajeros es como sigue:

Entrada, 67 y salida 27.

Se han matriculado 7 embarcaciones menores.

El servicio del puerto en lo general es bueno y la marinería cumple con sus deberes.

Soy de usted muy atento y seguro servidor,

RICARDO MARCHENA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE LIMON.

29 de mayo. A las 5 y 30 p. m. zarpó para New Orleans, el vapor inglés *Fozhull*, de 538 toneladas, capitán J. Sisslie y 24 tripulantes, sin pasajeros. Carga: 14,771 racimos bananas. Correspondencia: 2 sacos. Despachado por el señor M. C. Keith.

30 de mayo. A las 6 a. m. fondeó el vapor de carga de la Mala Real *Avon*, de 1417 toneladas. Capitán W. H. Milner y 52 tripulantes, procedente de San Juan del Norte, con 7 horas de mar, sin carga. Pasajeros: capitán W. Jr. Seppert. Correspondencia: 1 paquete. Consignado a la Compañía de Agencias.

A las 12 a. m. fondeó el vapor inglés *Ailsa*, de 1259 toneladas. Capitán J. W. Morris y 39 tripulantes, procedente de Cartagena, con 48 horas de mar. Carga: 2,729 bultos mercaderías generales. Correspondencia: 2 paquetes. Consignado a Mr. M. C. Keith.

A las 8 p. m. zarpó para Colón el vapor de la Mala Real Inglesa *Avon*, de 1417 toneladas, capitán W. H. Milner y 50 tripulantes. Pasajeros: señores J. Ruyless y A. Herrera, 92 individuos de proa. Carga: 13 bultos mercaderías con 1008 kilogramos, 338 idem id. con 15,191 kilogramos, 375 bultos madera con 4,002 kilogramos, 3,269 sacos café con 183,064 kilogramos. Correspondencia: 2 sacos. Despachado por la Compañía de Agencias.

PUERTO DE PUNTARENAS.

30 de mayo. Ayer a las 2 de la tarde entró en este puerto el vapor N. A. *Starbuck*, de 1,548 toneladas, 68 tripulantes, con su capitán M. Lean. Pasajeros: Rafael Mora, Elias Maduro, J. M. Chaves, G. B. Pediechi, J. M. Balladares, José Arriellaga, Juan Dorantes, Santos Guzmán, Bartol Corso y Juan Daugler. Carga: 154 bultos. Correspondencia: 6 sacos y 7 paquetes.

A las 4 de la tarde zarpó el mismo vapor para Panamá, con el pasajero Vicente Zamora. Carga: 380 sacos café, 206 cueros res, 1 bulto res, 9 de pieles, 2 de caucho y 1 paquete dinero \$ 1,100. Despachado por la Compañía de Agencias.

PODER JUDICIAL.

Sala primera de Apelaciones.

Miércoles 22.

1.—Se señalaron las doce del día primero del entrante junio para la vista del juicio mortuorio del Presbítero don Rafael Brenes.

Jueves 23.

1.—En juicio de expropiación establecido por Margarita Alfaro contra el Fisco, se declaró sin lugar la nulidad y prescripción alegadas, y que el Fisco debe pagar a la actora los intereses legales de la cantidad reclamada desde el día de la demanda, con cuya

adición se confirmó la sentencia apelada, y se condena al demandado en las costas personales y procesales del juicio.—La sentencia de primera instancia, declara: que el Fisco debe pagar a la señora Alfaro la cantidad de quinientos pesos, valor del terreno expropiado, de las cercas y daños y perjuicios ocasionados con la expropiación.

Viernes 24.

1.—Se declaró hábil al señor Magistrado don Rafael Chacón, para conocer en juicio sobre adjudicación de unas demasías, establecido por el señor Promotor Fiscal contra Manuel y Alejo Vargas, y se señalaron para la vista del expresado juicio, la una de tarde del veintiocho del mes en curso.

Sábado 25.

1.—En juicio de expropiación establecido por Beatriz Alfaro contra el Fisco, se declaró sin lugar la prescripción y nulidad alegadas por el demandado y se le absolvió de la demanda, condenando en costas a la actora. En esta forma se revocó la sentencia de primera instancia que establecía: que el Fisco debía pagar a la actora la cantidad de quinientos pesos, valor de la faja de terreno expropiado, de las cercas y daños y perjuicios ocasionados con la expropiación.

2.—En el juicio ordinario de expropiación promovido contra el Fisco, por Miguel Murillo Hernández, se declaró: que el Fisco debe pagar al demandante la cantidad de seiscientos doce pesos e intereses de ésta, desde el día de la demanda, y con esta adición se confirmó la sentencia apelada, condenando al demandado en las costas personales y procesales. La sentencia de 1ª instancia establece: que el Fisco debe pagar al actor la cantidad de quinientos pesos, valor del terreno expropiado de las cercas y daños y perjuicios ocasionados con la expropiación.

3.—Se declaró nula la reesolución apelada en el juicio mortuorio de doña Inés Murillo.

San José, mayo 27 de 1889.

BLAS PRIETO.
Srio

Sala segunda de Apelaciones.

28 de mayo.

1.—En el recurso de queja establecido por don Salvador Jirón y Zapata contra el Juez del crimen de Puntarenas, por retardación de justicia, se acordó aplazar el curso de la gestión para cuando se presenten los atestados que han debido acompañarse conforme a la ley.

2.—Se confirmó el auto del Juez civil de la provincia de Cartago, que manda suspender el curso del interdicto de restitución, promovido por Minor C. Keith y don Federico Tinoco, contra don Demetrio Tinoco, para cuando se hayan cerrado las sesiones del Congreso Nacional, por ser Diputado este último.

3.—En el recurso de casación establecido por Agustín Bermúdez Astúa, procesado por hurto de café, se ordenó citar y emplazar a las partes para que dentro de tercero día ocurran ante el Tribunal respectivo a hacer uso de sus derechos.

4.—Igual providencia se dictó en el recurso de casación promovido por don Pantaleón Bonilla, procesado por abuso de autotidad.

Se proveyó "autos" en las siguientes sumarias:

5.—Contra Santiago Quesada y compañeros, por lesiones.

6.—Contra Petronila Artavia, por abandono de dos hijos suyos.

7.—Contra Tomás Sandí, por amenazas de atentado.

8.—Contra Maurilio Ramírez, por raptor de María Nicolasa Segura.

9.—Para averiguar el autor del hurto de un potro del señor Agustín Castro.

10.—Contra Eugenio Brenes, como encubridor del delito de hurto.

11.—Contra Carlos Molina Chinchilla, por homicidio.

12.—Contra Dámaso Sánchez, por lesiones.

13.—Contra Justo Mora Salazar, por ídem.

14.—Contra Alejandro Berry, por robo.

Se dió audiencia al señor Promotor Fiscal sobre las siguientes instrucciones:

15.—Contra Nicolás Ulloa Varela, por amenazas de atentado.

16.—Contra Dorila Obando y Rivera, por ídem.

17.—Contra Manuel Cascante, por raptor.

18.—Para averiguar los delitos de incendio y daños, delatados por Jesús Roldán.

San José, 29 de mayo de 1889.

Viernes 31.

1.—En el interdicto de despojo entablado por don Juan Zeledón y Porrás contra Marcos Mata León, no habiendo sido notificado personalmente el actor del auto en que se admite la apelación, se mandó devolver el expediente al Juez a quo para que proceda con arreglo a derecho.

2.—En el incidente entre Ramón Ramírez Oviedo y Francisco Barrantes, sobre embargo de bienes de la sucesión de Vicente Agüero, se declaró indebidamente admitido el recurso de apelación, por haberse interpuesto después del término señalado por la ley.

3.—Se señalaron las doce del día diez y ocho de junio próximo, para la vista de la causa que se sigue contra Onofre Cárcamo, por amenazas de atentado.

4.—En el incidente sobre embargo preventivo, pedido por Rafael Benavidez, en bienes de Juan Arce Vindas, se señalaron para la vista las doce del diez y nueve de junio.

5.—Se admitió la acusación entablada por Julián Jiménez contra el Gobernador de la provincia de Alajuela, don Joaquín Saborío, por usurpación de atribuciones judiciales: se mandó recibir en juicio de instrucción las pruebas que se ofrezcan y se comisionó con tal objeto al Magistrado Carranza.

6.—Se admitieron los documentos presentados como prueba en esta instancia, por el señor Agapito Bolaños, en el juicio ejecutivo que sigue contra Juan Lorenzo Rodríguez; y se señalaron para la vista de este asunto las doce del día veinticinco de junio.

7.—No habiéndose notificado el auto en que se admite la apelación al procesado Julián Vargas, en la causa que se le sigue por lesiones, se declaró nulo lo actuado en segunda instancia y se mandó devolver el proceso al Juez a quo para que prevenga al reo que manifieste si se adhiere o no al recurso.

8.—Se señalaron las doce del día veinte de junio, para la vista de la causa seguida contra Adolfo Fonseca, por lesiones.

9.—Se dió audiencia por el término de tres días al defensor de Manuel Ruiz y José Angel Leal, [soldados]

en la causa que se les sigue por deserción.

10.—Se aprobó el auto dictado por el señor Juez del Crimen de esta provincia, en que declara prescrita la acción penal, en la sumaria que se siguió contra Rafael Jiménez, por raptor.

11.—Se aprobó igualmente el auto de sobreseimiento que el señor Juez del crimen de Alajuela, dictó en la causa que se ha seguido contra Lino Alvarado, por imputársele la muerte de dos individuos de la villa del Naranjo.

Se dió audiencia al Promotor Fiscal en las siguientes causas:

12.—Para averiguar si hubo culpabilidad en las lesiones causadas al joven Alberto Durán.

13.—Para averiguar quién cometió el delito de robo en perjuicio de Minor C. Keith.

14.—Contra Mercedes Estrada, por abigeato.

15.—Contra Martín y Nicolás Fallas, por lesiones y amenazas de atentado.

16.—Contra Toribio Sancho, por hurto.

Secretaria de la Sala 2ª.—Corte Suprema de Justicia.—San José, 31 de mayo de 1889.

ARTURO SÁENZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

MARCELO BRENES, Juez 2º civil en primera instancia de San José.

Cita y emplaza a cuantos crean tener derecho a la curatela de Bartolomé Rojas Barrantes, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino del Hatillo de esta jurisdicción, para que en el término de quince días, contados desde la última publicación de este edicto, se presenten a deducirlo en este despacho.

Juzgado 2º civil en primera instancia. San José, mayo 30 de 1889.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje.
Pro-Srio.

A los interesados en la sucesión del señor Pascual Bermúdez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Desamparados, se hace saber: que deben presentarse en este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días que se contarán de la fecha de la publicación de este edicto; bajo los apercibimientos de ley si no lo verificaren.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia.—San José, 31 de mayo de 1889.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje.
Pro-Srio.

AVISO.

El señor don Santana Espinosa, nombrado por el Supremo Tribunal de Justicia, Prosecretario escribiente de este Juzgado, en esta fecha ha prestado el juramento de ley y tomó posesión de su destino.

Judicatura de primera instancia civil y del crimen de Puntarenas, junio 1º de 1889.

El Juez,

SATURNINO TREJOS.

He dado principio al juicio de sucesión de los cónyuges Jerónimo Soto Barbosa y Florencia Herrera Castro, que fueron de este domicilio; y seña-

lado noventa días para oír las reclamaciones que contra sus bienes se hagan, como heredero, acreedor ó legatario, en la inteligencia de que pasará la herencia á quien corresponda si nadie se presenta en el término señalado.

Alcaldía única de Grecia.—28 de enero de 1889.

Se advierte que este edicto se publicó en La Gaceta, Diario Oficial del diez de febrero próximo pasado; y que ésta es tercera y última publicación.

Alcaldía única de Grecia.—29 de abril de 1889.

JOSÉ JIMÉNEZ.
J. Fed. Sellean,
Srio.

AVISO.

A las ocho de la mañana del día de hoy, tomó posesión del cargo de Secretario notificador de esta Alcaldía, don Pedro Monje García, previo el juramento de ley.

Alcaldía única del cantón de Atenas, 1º de junio de 1889.

RAF. HERRERA P.

Por tercera y última vez, citase y emplázase á los interesados que se crean con derecho á la mortuoria del finado Angel Solís Herrera, que fué de cuarenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario. En consecuencia este término de noventa días, empezó á correr desde el día cuatro de marzo último; bajo el apercibimiento que el que no se presentare dentro del término apuntado, pasa la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única de Santa Bárbara, 31 de mayo de 1889.

RAFAEL ARGUELLO.

Miguel Córdoba,
Srio.

Convocase á los interesados en la mortuoria de María Lara Salazar, para las doce del día once del entrante junio, á junta general con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, así como los créditos que se han hecho constar contra la testamentaria.

Alcaldía única de Santa Bárbara, 31 de mayo de 1889.

RAFAEL ARGUELLO.

Miguel Córdoba,
Srio.

3-v-1

AVISO.

A todos los interesados en la mortuoria del señor Miguel Rivera Umaña, se les convoca á una reunión general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día diez y nueve del mes en curso, con el objeto de nombrar albacea propietario y suplente.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José, junio 3 de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez C.,
Srio.

3-v-1

Cito á todas las personas que tengan derechos que deducir en la mortuoria de doña Benigna Orozco Vargas, que fué mayor de veintidós años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de noventa días, contados desde hoy, se presenten en esta Alcaldía á verificarlo, bajo el apercibimiento de que sino lo hicieron pasará la herencia á quien co-

rresponda. Se hace saber: que en dicha mortuoria ha sido nombrado albacea provisional, el viudo señor don Francisco Solano María, mayor, escribiente y de este mismo vecindario, quien aceptó y tomó hoy posesión de su cargo.

Alcaldía 3ª de San José, 3 de junio de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero. Aquileo Fonseca.

De conformidad con los artículos 560 y 561, Código de Procedimientos Civiles, citase y emplázase á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la finada Jacoba Naranjo y Delgado, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Antonio de Desamparados, para que en el término de noventa días, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, conforme á la ley, bajo los apercibimientos de que sino lo hicieron dentro del término, pasará la herencia á quien corresponda. Se advierte ser esta tercera citación y venció el segundo el día catorce del corriente mes.

Alcaldía única de Desamparados, mayo 23 de 1889.

A. LÓPEZ.

Fed. Rodríguez B.,
Srio.

En esta Alcaldía se ha iniciado la mortuoria de Juan Alvarado y Francisca Umaña, cónyuges, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, y vecinos de las Pavas de esta ciudad. En tal virtud, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en dicha mortuoria, para que lo verifiquen dentro de noventa días á contar desde el día once de marzo de este año.

Alcaldía tercera de San José, mayo 29 de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Jenaro Quesada. Aquileo Fonseca.

Si guiéndose en este Juzgado información referente á la justificación de posesión que sobre las fincas que al final se describirán, tenga la sucesión de Nicolasa Quirós Meza, que fué mayor de edad, casada, de oficio mujeril y vecina de la villa del Paraíso, se cita con treinta días de término á los que se crean interesados para que deduzcan su derecho. La descripción es como sigue: 1º—Casa y solar situados en la cuadratura de la villa del Paraíso, distrito primero de la misma, cantón 2º de la provincia de Cartago, constantes la casa, que es construída de adobes con madera cuadrada, de ira y cubierta con tejas, de 6 metros y 680 milímetros de largo, por 4 metros 180 milímetros de ancho, con un caedizo del mismo largo de la casa, un zaguán para ir á la cocina, de 2 metros, 508 milímetros de largo y la cocina que mide 5 metros 852 milímetros de largo por 4 metros 180 milímetros ancho. El solar en que está ubicada la casa tiene una extensión de 20 metros, novecientos milímetros de frente por 41 metros ochocientos milímetros de fondo, bajo los siguientes linderos: Norte, casa y solar perteneciente á la sociedad conyugal que existió entre la finada Nicolasa Quirós Meza y el señor Juan Bautista Quesada y Solano; Sur, casa y solar de Zacarías Bonilla; Este, casa y solar de Juana Madriz; y Oeste, calle en medio, con casa y solar de José Mº Quirós.—Sobre este inmueble no pesa gravamen ni servidumbre alguna, vale \$ 260 y lo adquirió la sociedad conyugal, el solar por compra hecha á Higinia Barquero y á Manuel Quirós, y la casa por haberla construído á expensas de la sociedad. 2º—Potrero situado en "Pais," distrito primero de la villa del Paraíso, cantón segundo de la provincia de Cartago, constante de 5 hectáreas, 7 áreas y 69 centiáreas, bajo los siguientes linderos: Norte, potrero de Juan Bonilla;

Sur, río de "Pais" de por medio, con propiedades de Domingo Chavarría, Ramón Morales y Mateo Chaves; Este, río de "Pais" en medio, con el mismo potrero de Juan Bonilla; y por el Oeste, río Pais en medio, con propiedades de Luis Avendaño y Carlos Sánchez. Esta finca está libre de gravámenes y no soporta servidumbre de ningún género. El potrero fué formado por la sociedad antes dicha y el terreno lo adquirió por compra á la Nación y en virtud de denuncia, y vale \$ 300.00. 3º—Cercos, potrero, situado en la villa del Paraíso, distrito primero de la misma villa, cantón segundo de la provincia de Cartago, constante de 42 áreas, 29 centiáreas, bajo los siguientes linderos: Norte, con potrero de José Bonilla; Sur, calle en medio, con potrero de Juan Picado; Este, con potrero de Rosa Sáenz; y Oeste, con potrero de Gregoria Segura y cerco de Salvador Moya.—Este terreno fué adquirido del Municipio de la provincia de Cartago, está libre de gravámenes y vale, \$. . . ; y 4º—Potrero sito en el paraje "Naranjo," distrito primero de la villa del Paraíso, cantón segundo de la provincia de Cartago, constante de 316 hectáreas, 77 áreas y 46 centiáreas, bajo los siguientes linderos: Norte, calle en medio, con cercos de Antonio Cedeño y Braulio Cruz; Sur, con potrero de Eusebio Coto y cerco de Rafael Ramírez; Este, calle en medio, cerco de Antonio Cedeño; y Oeste, con cercos de Rosa Avendaño. Está libre de todo gravamen y vale \$ 200.00, y adquirió por compra á Pedro Alfaro el terreno, y el potrero fué formado por la sociedad ya referida.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, mayo 15 de 1889.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3.-v.-3

Convócanse á junta general, á los herederos de la mortuoria de José Antonio Araya, que fué menor de edad, sin profesión y de este vecindario, para una comparecencia que tendrá lugar á las once de la mañana del día diez del entrante junio, con el objeto de que digan de inventario y elijan albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú, mayo 29 de 1889.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras,
Secretario.

3. v. -2

A quienes interese se hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Lucas Quirós y Valverde, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, quien ha solicitado información para la inscripción de un terreno de café y caña de azúcar, de superficie plana, sito en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, constante de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiárea y setenta y dos decímetros cuadrados, poco mas ó menos y lindante: Norte, con propiedad de Dolores Monje; al Sur, propiedad de Rogelio Porras; al Este, ídem de Juan Mesén; y al Oeste, con propiedad de Jesús Gamboa, calle en medio que conduce á Aserri. No tiene gravamen y vale doscientos pesos, fué adquirido por compra á María Alfaro.—Se señalan treinta días para los que tengan algún derecho en el terreno se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única. Desamparados, á diez de abril de 1889.

A. LÓPEZ.

Fed. Rodríguez B.—Francisco Matrigón.

3. v. -2

FRANCISCO Mº PEÑA, Alcalde 2º de esta ciudad.

Hace saber á quienes interese:—que ante este despacho se ha presentado el señor Ramón Zúñiga Barquero, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando justificación de posesión de dos lotes de terreno, situados en el barrio del Carmen, distrito tercero de este cantón y que se describen: 1º—Terreno constante de tres hectáreas y tres áreas. Lindante:—Norte,

terreno del patrimonio de pobres de esta ciudad y en parte, camino público en medio, terreno de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen; Sur, terreno de los vecinos del barrio de San Nicolás; Este, terreno del mismo patrimonio de pobres y quebrada en medio, terreno de Francisco y Nicolás Jiménez; y Oeste, el mismo terreno de los vecinos del barrio de San Nicolás; adquirido por compra á Juan Cedeño, y vale cien pesos. 2º—Terreno constante de una hectárea y cuarenta y siete áreas, lindante:—Norte y Este, camino público en medio, terreno de Manuel María Fernández; Sur, terreno de Diego Fernández; y Oeste, terreno de José Francisco Alvarado. Adquirido por compra á Juan Cedeño, vale ciento veinte pesos, y ambos no tienen gravamen. Cito á las personas que se crean con algún derecho en estos terrenos, se presenten á legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía 2ª—Cartago, 24 de enero de 1888.

FRANCISCO Mº PEÑA.

Juan Franco. Rojas. José Pacheco.

3.-v. 2.

FRANCISCO Mº PEÑA, Alcalde 2º de esta ciudad.

Hace saber:—que ante su Juzgado se ha presentado el señor Manuel Trejos Calderón, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando justificación de posesión, para inscribirlas en su nombre, en el Registro de la Propiedad, de las fincas siguientes:—un terreno de agricultura, constante de noventa y cinco áreas, cuarenta y seis centiáreas y cincuenta y un decímetros cuadrados, lindante: Norte, quebrada en medio, propiedades de Ascensión y Rafael Sanabria; Sur, ídem de Rafael Sanabria; Este, camino público en medio, con ídem de Nicolás Umaña y José María Monje; y Oeste, ídem de Ascensión y Rafael Sanabria; lo adquirió por compra á Ramón Quirós, y vale cincuenta pesos. Otro terreno también de agricultura, constante de una hectárea, sesenta y nueve áreas, trece centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, lindante:—Norte, propiedad de José de Jesús Quirós; Sur, camino en medio, propiedad, de Santiago Monje; Este, camino público en medio, ídem de Timoteo Jiménez; y Oeste, propiedad de Juana Picado; adquirido por compra á Ramón Quirós, y vale cincuenta pesos, ambas fincas están situadas en el barrio del Carmen, distrito tercero de este cantón, y libres de gravámenes. Cito y emplazo á las personas que se crean tener algún derecho en las fincas descritas, se presenten á legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía 2ª—Cartago, 2 de noviembre de 1888.

FRANCISCO Mº PEÑA.

José Pacheco. Juan Franco. Rojas.

3.-v. 2.

El señor Rafael Garita Montero, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando se levante información para justificar que ha poseído por espacio de más de diez y seis años, como único dueño y sin interrupción, la finca siguiente: "casa de habitación con el solar en que está ubicada, situada en San Francisco del barrio de Guadalupe de esta ciudad, distrito sexto de este cantón, lindante todo: al Norte, Sur y Este, con propiedad de Carlos Biotte; y al Oeste, con ídem de Amón Fasileau Duplantier. Mide la casa como tres y medio metros de frente, como por cuatro metros de fondo, y el solar, como ciento ochenta y cuatro metros cuadrados. Adquirida por compra á los señores Epifanio Estrada Garita, Ramona Garita Umaña y María Garita Montero, no tiene gravamen y vale cien pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga algún derecho ó oposición que hacer, referente á la inscripción solicitada, se presente en este despacho á legalizar sus derechos dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, marzo 21 de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

José María A. Julio Cordero.
3. v. 2.

Ante mí se ha presentado el señor Vicente Herrera Murillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de esta ciudad, solicitando información de posesión de un terreno de caña y charral, quebrado, sito en el barrio de San Pedro de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Eulogio Herrera, y calle de entrada á este mismo terreno: Sur, ídem de Faustino Herrera; Este, río de "Poás" en medio, terreno de Pedro Herrera; y Oeste, ídem de Vicente Murillo; mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas, y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos: hubo esta finca por herencia de su finada madre Nicomedes Murillo; vale cien pesos.—Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho en el inmueble descrito, se presenten á deducirlo en el término de treinta días que al efecto les señalo.

Alcaldía 2ª de Alajuela.—Mayo 27 de 1889.

N. OCAMPO.

Luz González. Carlos Méndez.
3—v—3.

A quienes interese se hace saber: que la señora María Arias y Campos, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía en solicitud de justificar la posesión de la finca que se describe así: terreno constante de trece áreas, setenta y ocho centiáreas, poco más ó menos, situado en Santiago del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, poblado de café en parte y el resto de rastrojo; de superficie varia, y lindante: por el Norte, con propiedad de Pedro Carranza, antes, hoy de Indalecio Rojas; al Sur, con terreno de la testamentaria del vendedor Ciriaco Bermúdez, y calle en medio, con la plaza de la villa de Santiago; al Este, con ídem de José María Acuña y Mateo Montero, calle en medio, ídem de la misma testamentaria de Bermúdez; y por el Oeste, con ídem de Fernando Vargas, antes, hoy de José María Morales; está libre de gravámenes; lo ha poseído por más de diez y seis años y lo hubo por compra á Ciriaco Bermúdez, y vale próximamente cien pesos. Se publica el presente con treinta días de tiempo para los que tuvieren alguna oposición que hacer.

Alcaldía del Puriscal, 17 de mayo de 1889.

NICOMEDES ROJAS A.

José M. Murillo,
Srío.

3. v.—3.

FULGENCIO BRENES Y SOTO, Alcalde único de esta ciudad,

Hace saber á quienes interese: que el señor Rafael Moya y Cascaute, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando título posesorio de las fincas siguientes: Primera.—Terreno situado en "San Juan Chiquito," distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, constante de siete hectáreas, sesenta y ocho áreas, setenta y ocho centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, dedicado á la agricultura y lindando: al Norte, con terreno del Presbítero don José María Palacios; al Sur, con terreno del señor Toribio Ugalde; al Este, con terreno del señor Eustaquio Soto; y al Oeste, con terrenos del señor Francisco Zúñiga y de la testamentaria del señor José María Ugalde.—La segunda está situada en "San Juan Chiquito," distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, comprensivo de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, dedicado á la agricultura, y linda: al Norte, con terreno de la señora Petronila García, calle en medio; al Sur, con terreno del señor Rafael Jiménez, calle en medio; al Este, con terreno del señor José Quesada; y al Oeste, con terreno del señor José Mata. Están libres de graváme-

nes y las adquirió por compra al Municipio de este cantón, y valen, la primera cien pesos y la segunda sesenta.

Se hace esta publicación para los efectos de ley.

Alcaldía única de Esparta, 29 de mayo de 1889.

FULGENCIO BRENES S.

Carlos A. Cabezas,
Srío.

3. v.—1.

Ante esta autoridad se ha presentado José Manuel Herrera y Murillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de la ciudad de Alajuela, justificando posesión de la finca siguiente: terreno de montes, situado en el punto denominado "Sabana Redonda," barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela, constante como de 4 hectáreas, 89 áreas y 23 centiáreas, lindante: Norte, con terreno de los herederos de don José María Rodríguez y de los herederos de don Casimiro Picado; Sur, terreno de la Municipalidad de este cantón y de don Lino Castro; Este, terreno del Presbítero don Ramón Isidro Cabezas; y Oeste, terreno de José Rojas; adquirido por compra á Rafael Murillo y lo estima en \$ 200. Y se publica este edicto citando á los que crean tener derechos á dicha finca para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª-Alajuela, mayo 21 de 1889.

N. OCAMPO.

Luz González. Carlos Méndez.
2. v.—1.

Ante esta autoridad se ha presentado Pablo Osés, único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, justificando posesión de la finca siguiente: terreno sembrado de café, que mide como 8 áreas y 74 centiáreas, con una casa en él ubicada, construida de tablas, que mide como 3 metros de frente por 5 metros de fondo, situada dicha finca en el barrio de la Concepción, distrito 4º, cantón primero de esta provincia, lindante el todo: Norte, terreno de Joaquín Trejos, calle privada de entrada en medio: Sur y Este, terreno de la testamentaria de Manuela Lara; y Oeste, calle en medio, la plaza denominada del Parque; adquirida por compra á Paulina Saborío, libre de gravámenes y lo estima en \$ 50-00. Y se publica este edicto citando á los que crean tener derechos á dicha finca para que se presenten á justificarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª-Alajuela, mayo 29 de 1889.

N. OCAMPO.

Luz González. Carlos Méndez.
3. v.—1.

Jacinto Guzmán y Sánchez, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, se ha presentado pidiendo justificación de posesión del inmueble que se describe así:—casa construcción de adobes, compuesta de sala, aposento y un corredor interior con varios departamentos, constante todo como de 10 metros de frente por treinta y dos de fondo, de figura rectangular y está construida en un solar situado en el distrito primero de este cantón, constante de 439 metros y 87 decímetros, lindante:—Norte, con propiedad de los cónyuges don Federico Velarde y doña Elena Hernández; Sur propiedad de doña Simona Hernández; Este, calle en medio, propiedad de Pablo Quirós; y Oeste, solar de Miguel Macaya, sin gravamen y construida á sus expensas. Se publica este edicto para que los que tengan algún derecho que deducir en el inmueble que se trata de inscribir, se presenten á legalizarlo en el término de ley.

Juzgado civil y de comercio de la provincia de San José.—28 de mayo de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

Alej. Jiménez C.,
Srío.

3—1. 2.

Se hace saber: que la señora Ana Monje y Meléndez, mayor de cincuenta años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, quien se ha presentado pidiendo información de posesión de la finca que se describe así: un terreno de potrero constante de una hectárea, treinta y nueve áreas, ochenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de Bartolo Cascaute; Sur, con ídem de Cayetano Monje; Este, con ídem de Marcos Delgado; y Oeste, con ídem de Cayetano Monje y con entrada privada perteneciente á la misma finca, situada en el barrio de San Miguel de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, no tiene gravámenes y la hubo por herencia de su finado padre Felipe Monje, y vale cuatrocientos pesos.—Se señalan treinta días para los que se consideren con derecho á la finca descrita, se presenten á legalizarlos ante esta autoridad.

Alcaldía única. Desamparados, 5 de abril de 1889.

A. LÓPEZ.

J. Bna. Ventura Mora.—Fed. Rodríguez B.

3. v.—3.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

Se han señalado las doce del día catorce del presente mes, para el remate de los animales pertenecientes al fondo de Policía de esta villa. Las personas que se crean con derecho á dichos animales, que se presenten el día y hora señalados á deducirlos.

Jefatura Política. Paraíso, junio 1º de 1889.

LUCAS D. ALVARADO.

AVISO.

Con las fechas del margen, han sido presentados al fondo de Policía de esta villa, los animales siguientes:

Febrero 1º de 1889.—Una yegua retinta, pequeña, marcada con un fierro semejante á una R.

Mayo 13.—Una yegua retinta parida, marcada.

Mayo 22.—Una ídem azuleja, marcada.

Mayo 13.—Una potranca retinta, careta, marcada.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, que se presenten en el término de ley á deducirlo.

Jefatura Política. Paraíso, junio 1º de 1889.

LUCAS D. ALVARADO.

AVISO.

La Corporación Municipal del cantón del Paraíso, ha nombrado Médico del Pueblo al Doctor don Juan F. Parreño.

Jefatura Política. Paraíso, junio 1º de 1889.

LUCAS D. ALVARADO.

ANUNCIOS

Protomedicato de Costa

Rica.

Por cuanto ha sido admitido el título del Doctor William Henry Clomsy, examinado y aprobado conforme á las leyes, queda incorporado en la Facultad Médica de esta República.

M. BONNEFIL.

Srío.

San José, 29 de mayo de 1889.

En la Administración de Licores y Tabacos hay de venta tabaco de Copán, de buena clase, al precio de \$ 3-00 neto el kilogramo.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 26 de diciembre de 1888.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS

Sorteo extraordinario para el día 9 de junio de 1889.

\$ 6,500 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de.....	\$ 3,000-00
1 id. de.....	500-00
4 id. de \$ 200-00 id. id. „	800-00
5 id. de „ 100-00 id. id. „	500-00
10 id. de „ 50-00 id. id. „	500-00
50 id. de „ 20-00 id. id. „	1,000-00
10 aproximaciones de \$ 20	200-00

81 premios.—Seis mil quinientos pesos \$ 6,500-00

Las aproximaciones son al número que obtenga el primer premio. 5 números antes y 5 después.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José, mayo de 1889.

CAMILO MORA A.,
Secretario.